

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ORGAZ

Anuncio del Ayuntamiento de Orgaz, de fecha 6 de abril de 2010, mediante el que se publica acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector Industrial S.A.U. 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Orgaz (Toledo).

Habiendo transcurrido el plazo de información pública durante un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 49, de 2 de marzo de 2010, y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como habiéndose procedido a dar audiencia a los interesados durante dicho plazo, a efectos de formular requerimientos fehacientes previstos en el artículo 93.f) del TRLOTAU; no han sido presentadas alegaciones.

Considerando que el procedimiento seguido para la aprobación del Proyecto de Reparcelación se ajusta a lo dispuesto en los artículos 92.5 del TRLOTAU y en los artículos 101 a 114 del RGU, de aplicación supletoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.j) (124 g) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que en él vienen conferidas por la legislación de Régimen Local, resuelve:

Primero.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector Industrial S.A.U. 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Orgaz (Toledo), en la forma que viene propuesta.

Segundo:

a) Proceder a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, tablón de edictos y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 en relación con el artículo 108 de RGU.

b) Remitir copia de la presente resolución a la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda (artículo 111.1 del RGU).

Tercero.—La presente resolución pone fin a la vía administrativa, en virtud del artículo 52.2 de la LBRL, sin perjuicio de interposición de recurso potestativo de reposición ante el Alcalde dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de recepción de notificación o, en su caso, publicación, previo al recurso contencioso-administrativo que procede, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución.

Cuarto.—Una vez firme en vía administrativa esta resolución, procede la formalización de la misma, mediante su protocolización ante notario, a efectos de inscripción en el Registro de la Propiedad, según lo dispuesto en los artículos 113 del RGU, 310 del texto refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992, artículo 6 del Real Decreto 1093 de 1997, de 4 de julio.

Quinto.—Todos los actos a los que se refiere la presente resolución se hayan exentos con carácter permanente del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, en virtud del artículo 130 del RGU.

El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias municipales.

Orgaz 6 de abril de 2010.—El Alcalde, Tomás Villarrubia Lázaro.

N.º I.-3813